

**ACTO DE NOTIFICACION DE DEMANDA EN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS MORALES Y EMPLAZAMIENTO**

ACTO NÚMERO

767/2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022). ACTUANDO A REQUERIMIENTO de la entidad comercial **EZEMARVAL LLC D/B/A MIACARGO GROUP (MIACARGO)**, entidad debidamente constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio social en 7955 NW 64th, Street, Miami, Florida 33166, United States Of América y domicilio ad hoc en Republica Dominicana en la calle Rafael Alburquerque Zayas Bazan, Condominio Plaza Comercial Embajadores, 3er Piso, Local 306, Bella Vista, Distrito Nacional, la cual está debidamente representada por el señor **DIEGO ANIBAL VESTILLERO**, quien actúa además en su propio nombre, domiciliado y residente en los Estados Unidos de Amera, quien tiene como Abogados Constituidos y Apoderados Especiales a los **LICDOS. LEONCIO PEGUERO Y CRISTINA AQUINO D.**, dominicana, mayores de edad, Abogados de los Tribunales de Republica Dominicana, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 031-0108275-2 y 090-0019935-7, respectivamente, Miembros del Colegio Dominicano de Abogados, con estudio profesional abierto en común en la Av. Hermanas Mirabal No. 575, Villa Mella, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, Tels. 809-569-6864/6426, y domicilio Ad-hoc en la Av. Circunvalación No. 36, Los Ríos, Distrito Nacional, lugar donde mi requeriente hace formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto.

YO. \_\_\_\_\_

**FRANCISCO A HEREDIA FERNÁNDEZ**  
AGUADO ORDINARIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CAMARA PENAL  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTO DOMINGO PORTADOR DE LA  
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL N.º 031-0108275-2  
LA PISCINA, GUARICANO SANTO DOMINGO NORTE, R. D.





Debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular ejercicio de todos los actos de mi requerimiento. **EXPRESAMENTE** y en virtud del anterior requerimiento me he trasladado dentro de esta ciudad, **UNICO:** A la Avenida San Martín No. —, del sector de Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, lugar donde tiene su domicilio la señora **NURIA PIERA**, y una vez allí, hablando personalmente con

\_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_ de mi requerida y tener calidad para recibir actos de esta naturaleza. **LE HE NOTIFICADO** a mi requerida, lo que sigue, **PRIMERO:** Que mi requeriente **EZEMARVAL LLC D/B/A MIACARGO GROUP (MIACARGO)** y el señor **DIEGO ANBAL VESTILLERO**, por medio de este mismo acto, le ponen en mora, para que en el improrrogable plazo de tres (3) días francos, a contar de esta misma fecha, haga público, en un medio de circulación nacional, el correspondiente desagravio en favor de mis requeridos, **EZEMARVAL LLC D/B/A MIACARGO GROUP (MIACARGO)** y el señor **DIEGO ANIBAL VESTILLERO**, por los daños causados producto de las menciones e imputaciones hechas en su contra en su programa de televisión, advirtiéndole, que una vez vencido el plazo, sin que haya obtemperado al requerimiento, mis requerientes procederán en su contra, por todos los medios que la ley pone en sus manos.

**CITACION Y EMPLAZAMIENTO:**

A los mismos requerimientos, constitución de Abogados y elección de domicilio, por medio del presente acto mi requirente cita y emplaza a **NURIA PIERA**, para que comparezca, por medio del ministerio de Abogados y en el plazo legal de la **OCTAVA (8va) FRANCA**, a las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, sito en el Palacio de Justicia ubicado en la Calle Hipólito Herrera Bellini esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Sector La Feria, Distrito Nacional, para conocer sobre la Demanda incoada por **EZEMARVAL LLC D/B/A MIACARGO GROUP (MIACARGO)** y el señor **DIEGO ANIBAL VESTILLERO**, a los fines y medios que siguen:

I- **SOBRE EL OBJETO DE LA DEMANDA EN RESPONSABILIDAD CIVIL**





*condenada en costas pueda oponer al abogado las causas de compensación que hubiera podido invocar contra el cliente de este último por concepto de créditos del litigio, en principal, accesorios y costas a que se refiere el artículo 130".*

**ATENDIDO:** A esas y otras razones que más adelante podrán ser expuestas, si se estima de lugar, OIGA mi requerida a mi requeriente pedir y al Juez apoderado fallar por sentencia, de la manera siguiente

**PRIMERO:** En cuanto a la forma, Declarar como buena y validad la presente demanda en Responsabilidad Civil por daño moral, por haber sido hecha en tiempo hábil y conforma a ley

**SEGUNDO:** En cuanto al fondo, ORDENAR a la señora NURIA PIERA a publicar en un medio de circulación nacional un desagravio al señor DIEGO ANIBAL VESTILLERO y a las empresas EZEMARBAL LLC/DBA/MIA CARGO GROUP

**TERCERO:** CONDENAR a la señora NURIA PIERA al pago de una indemnización ascendiente a DIEZ MILLONES DE PESOS (RD\$10,000,000.00) en favor de DIEGO ANIBAL VESTILLERO y las empresas EZEMARBAL LLC/DBA/MIA CARGO GROUP, como justa reparación de los daños causados a los mismos, producto de sus acciones de difamación e injuria en los medios de comunicación, con distracción en favor y provecho de una institución que se dedique a trabajar en beneficio de las mujeres maltratadas y la niñez dominicana

**CUARTO:** CONDENAR a NURIA PIERRA al pago de las costas, con distracción en favor y provecho del abogado actuante.

**BAJO LAS MAS AMPLIAS Y EXPRESAS RESERVAS DE DERECHO Y ACCIONES.**

Y para que mi requerida, **NURIA PIERA**, no pretenda alegar ignorancia o desconocimiento del presente acto, así se lo he notificado, dejándole copia fiel y conforme al original, en manos de la persona con la cual dije haber hablado en el lugar de mi traslado, el cual consta de nueve (09) fojas legales, debidamente firmada, sellada y rubricada por mi, Alguacil Infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE.**

**COSTO RDS** 1,000.



*Francisco A. Heredia*

*Ver nota al dorso*



Nota: me he trasladado dentro de los límites de mi jurisdicción a la dirección del Presente acto y una vez allí me informaron que no es aquí y me dieron la dirección de mi requerida, luego me trasladé a la calle San Martín de Porres #10 del Barrio Vicio, Distrito Nacional y una vez allí le he notificado a mi requerida en su nuevo domicilio

